



RESUMEN DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22.07.2016

1. Se aprobaron por unanimidad las actas N° 301 de la sesión extraordinaria del 6 de mayo de 2016, acta N° 302 de la sesión ordinaria del 13 de mayo de 2016 y acta N° 303 de la sesión del 24 de junio de 2016.
2. El Presidente de la Junta Directiva ha realizado un conjunto de consultas sobre la situación financiera de la Universidad:
 - En consideración a la complejidad del tema se acuerda que estas consultas sean respondidas en conjunto entre el Sr. Contralor y el Sr. Vicerrector Administración y Finanzas, en la próxima sesión del 5 de agosto.
3. El Sr. Rector procede a presentar el documento sobre ***“Bases para implementar en la Universidad de Tarapacá, un periodo de Reestructuración Administrativa y Académica”***. Los criterios están asociados a los siguientes aspectos:
 - En el año 2016 hay que iniciar el nuevo plan estratégico que se comprometió en la anterior acreditación.
 - La estructura académica y administrativa es muy pesada y de alto costo.
 - Es urgente reducir los gastos de funcionamiento de la institución a fin de darle sustentabilidad a la universidad en el tiempo.

La reestructuración propuesta se efectuará en dos etapas, la primera se concentrará en la administración central y luego, en lo pertinente a la parte académica, se realizará en el segundo semestre, ambos proyectos serán consultados con el Consejo Académico y luego enviados a la Junta Directiva.

Para el caso de la Reestructuración de la Administración Central la propuesta se enviará al Consejo Académico con fecha 29 de julio y la presentación a la Junta Directiva el 5 de agosto.

Luego de la presentación del Sr. Rector, la Junta Directiva por unanimidad de sus integrantes presentes, aprueba el documento "Bases para implementar en la Universidad de Tarapacá un periodo de Reestructuración Administrativa y Académica".

4. El Contralor, Sr. Patricio Zapata V., presenta la posición de su unidad referente a pertinencia técnica y legal de la imputación de los recursos recibidos por parte de MINEDUC proveniente del Convenio Marco 2015:
 - Los recursos Convenio Marco 2015, se imputaron erróneamente. Lo correcto debió haber sido provisionados para respaldar los gastos propios que se incluían en el Convenio Marco.
 - El Contralor reconoce que el MINEDUC realizó indicaciones globales siguiendo los lineamiento de las glosas donde se incluyeron estos recursos en el presupuesto del MINEDUC y en el Presupuesto de la Nación.
 - La imputación errónea genera responsabilidades administrativas para los integrantes de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, que tienen que ser investigadas.
 - La Vicerrectoría de Administración y Finanzas tiene que realizar gestiones ante el MINEDUC con el fin de aclarar las posibilidades de imputación y rendición de gastos posibles con cargo a estos recursos.
 - También es necesario establecer la responsabilidad de la empresa **Surlatina** que realiza el estado financiero de la universidad y de los funcionarios implicados en este caso.

5. El Contralor de la Universidad, Sr. Patricio Zapata V., presentó el informe sobre las responsabilidades que tienen los Directores de la Junta, en cuanto a la toma de decisiones, que dice relación con la Fundación para el Desarrollo de la Universidad y el Centro de Formación Técnica de Tarapacá, donde se concluye que:
 - Los integrantes de la Junta Directiva independiente de ejercer sus funciones ad-honorem, ejercen una función pública, y tienen el carácter de autoridades de un órgano integrante de la administración del estado.

- En definitiva, en cuanto a la responsabilidad que le pueda caber a la Junta Directiva en relación al **Centro de Formación Técnica** y la **“Fundación para el Desarrollo de la Universidad”**, cabe reiterar que su administración está radicada en un Directorio y un Consejo Directivo, respectivamente, siendo estos responsables de la gestión y las decisiones internas que se adopten en dichas entidades.

Sin perjuicio de lo anterior, por aplicación del principio de jerarquía, dispuesto en los artículos 7° y 11° de la ley 18575, la Junta Directiva debe ejercer el control y supervigilancia permanente en el funcionamiento de ambas entidades.

Los integrantes de la Junta Directiva proceden a aprobar el informe del Sr Contralor.

6. Solicitud del Centro de Formación Técnica (CFT) : La Junta Directiva atendió dos solicitudes del CFT referente a:

- La posibilidad que el CFT creado originalmente bajo el esquema de Sociedad Anónima Cerrada donde la Universidad es propietaria del 99% de las acciones y el socio minoritario con el 1%, éste pueda transformarse en una Sociedad sin Fines de Lucro, para poder acceder a las becas del Mineduc para los alumnos de los CFT, para esta transformación es necesario resolver temas del socio minoritario donde la Sra. Rectora del CFT., propone la compra de la parte accionaria del socio minoritario.
- Se autoriza al Sr. Rector a iniciar conversaciones con el Ministerio de Educación, a fin de conocer la posición de esa Entidad, para que se transforme en el CFT Estatal, de la región de Arica y Parinacota.

Luego de la discusión se acuerda que Secretaria y Contraloría de la Universidad, preparen un informe en derecho y financiero sobre esa posibilidad de negociación del CFT al MINEDUC, materia que se presentará en la próxima junta ordinaria.

7. Informe sobre los Planes de Estudio que se han modificado por Resoluciones Exentas VRA en el año 2015.

El Sr. Vicerrector Académico, informa que las dudas sobre la regularización de los planes de estudio de algunas carreras ya se han resuelto, especialmente cuando los estudiantes han tenido complicaciones en su avance curricular, donde los mismos ya se han insertado en las nuevas mallas curriculares.

La Junta Directiva, por unanimidad de los integrantes presentes aprueba el informe presentado por el Sr. Vicerrector Académico.

- 8.- Modificación del reglamento de Votaciones de autoridades unipersonales y Colegiadas de la Universidad.

El Sr. Secretario, expone que como producto del desarrollo alcanzado por la universidad, la normativa generada en el año 1990 ha quedado superada y se requiere que se puedan establecer mesas de votación en las sedes y campus de la universidad a fin de recoger las votación de los académicos para elegir a las autoridades unipersonales y colegiadas de la institución.

Por unanimidad se acoge esta solicitud y se autoriza para que se realicen los ajustes a la reglamentación vigente sobre votaciones.

9. Varios:

El Sr. Rector lee la declaración entregada por las autoridades y el Consejo Académico sobre la situación que enfrenta la institución con el movimiento estudiantil.

La Junta Directiva, por unanimidad de los directores presentes acuerda apoyar esta Declaración de Principios.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad